



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

000072

NUMERO

31 05 2016

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

(332265) PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

NO. PROYECTO: 229980

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332265	PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
387	Calle Cuauhtemoc S/N, Villa Corona, Jalisco, C.P. 45730
TELEFONO:	DOMICILIO

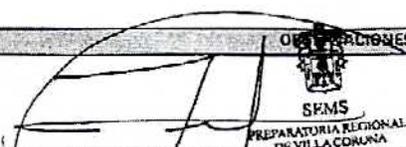
1	[REDACTED]	SILVIA ORTIZ MARTA	PROVEEDOR
	[REDACTED]	2	[REDACTED]
	DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	VASO TERMICO #12 C/25	10.00	7.76	77.60
PZA	CUCHARA MONARCA CH C/50	10.00	5.60	56.00
PZA	SERVILLETA PETALO 450H	6.00	31.90	191.40
PZA	VASO JAGUAR #855 C/50	10.00	21.55	215.50
PZA	CHAROLA JAGUAR #855 C/50	1.00	126.72	126.72
PZA	PEÑAFIEL MINERAL 8/2L	2.00	94.83	189.66
PZA	CARBON	6.00	15.52	93.12
PZA	COCA NORMAL 8/2.5L	3.00	159.48	478.44
PZA	SQUIRT 9/2L	2.00	125.00	250.00
PZA	NESCAFE CLASICO 1,200KG	1.00	350.00	350.00
PZA	COFFE MATE 1KG	2.00	83.00	166.00
PZA	JUMEX TETRA SABORES 12/1L	3.00	192.00	576.00
Tres Mil Treinta y Ocho pesos 99/100 M.N.			SUB-TOTAL	2,770.44
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	268.55
			TOTAL	3,038.99

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 01/06/2016	LUGAR DE ENTREGA: CUAUHTEMOC #304	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

4 [REDACTED]  5 [REDACTED]

ALFONZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA Mtro. GERARDO BARRAJAS VILLALVAZO

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE LIC. FRANCISCO PEGUERO LOPEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

ORIGINAL

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, una palabra y un nombre, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5.- Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada, por contener datos de carácter personal.